

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en calidad de representante de la empresa \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_, n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, de la población de \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_,

### MANIFIESTA

La intención de la entidad a la que representa de participar en el proyecto CreaTurisme de Turisme Comunitat Valenciana para el impulso y desarrollo del producto Turismo Deportivo en el marco de la estrategia de producto Mediterráneo Activo, y por lo tanto

### SE COMPROMETE A

- a) A hacer un correcto uso del distintivo CreaTurisme - Turismo Deportivo siguiendo las directrices facilitadas por Turisme Comunitat Valenciana.
- b) Cumplir los criterios CreaTurisme - Turismo Deportivo, tanto generales como los específicos para la tipología de empresa a la que represente (marcar CON UNA X la tipología que corresponda):

Empresa de Turismo Activo	<input type="checkbox"/>
Alojamiento Turísticos	<input type="checkbox"/>
Establecimiento de Restauración	<input type="checkbox"/>
Mediación Turística y Agencias de Viaje	<input type="checkbox"/>
Instalaciones Deportivas	<input type="checkbox"/>
Empresa Organizadoras de Eventos Deportivos	<input type="checkbox"/>
Empresa de Servicios Complementarios	<input type="checkbox"/>

- c) Permitir que la Secretaría Técnica de Turismo Activo-Deportivo pueda realizar las comprobaciones pertinentes para comprobar el cumplimiento de dichos criterios.

### AUTORIZA

A que los datos proporcionados en el formulario electrónico de adhesión se compartan con el resto de las empresas adheridas a CreaTurisme – Turismo Deportivo (tachar lo que proceda)

Sí autorizo   
No autorizo

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma del solicitante:

\_\_\_\_\_

## ANEXO I

### Criterios de Adhesión al Programa Creaturisme - Turismo Deportivo según Tipología de Empresas

#### 1. CRITERIOS GENERALES PARA TODAS LAS EMPRESAS

- 1.1 Empresa o entidad legalmente constituida en la Comunitat Valenciana y/o con alta en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana para las empresas reguladas en el artículo 55 de la Ley de turismo ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana.
- 1.2 Ha suscrito el Código Ético del Turismo Valenciano (ver [www.turisme.gva.es](http://www.turisme.gva.es)).
- 1.3 Cuenta con:
  - 1.3.1 La capacidad para atender a sus clientes internacionales en al menos inglés u otro idioma extranjero.
  - 1.3.2 Web y/o redes sociales actualizadas, en al menos un idioma extranjero, con datos de contacto de la empresa, información de calidad de las experiencias que comercializa e información turística sobre el territorio donde se ubica.
  - 1.3.3 Imágenes de calidad en sus soportes promocionales que muestran los servicios que comercializa en la Comunitat Valenciana y el equipamiento de su empresa.
  - 1.3.4 Sistemas para el pago electrónico.
  - 1.3.5 Adecuados niveles de calidad en equipamiento y prestación de servicios.
  - 1.3.6 Plan de buenas prácticas ambientales.
- 1.4 Está dispuesto a:
  - 1.4.1 Disponer de información sobre el Programa Creaturisme así como mostrar su sello, en el caso de que lo hubiera, en lugar visible de su establecimiento y soportes promocionales.
  - 1.4.2 Participar en acciones de formación y promoción impulsadas desde el Programa Creaturisme.
  - 1.4.3 Aportar información estadística solicitada por Turisme Comunitat Valenciana.
  - 1.4.4 Trabajar con turoperadores y agencias de viajes.

#### 2. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EMPRESAS DE TURISMO ACTIVO

- 2.1 Cumple con lo establecido en el Decreto 22/2012 de Turismo Activo en la Comunitat Valenciana.
- 2.2 Tiene suscritos los seguros legalmente establecidos por la Ley de Turismo, Ocio y Hospitalidad de la Comunitat Valenciana.
- 2.3 Dispone de licencias y/o autorizaciones municipales, sectoriales o de otra índole exigidas por la normativa vigente, con especial atención a aquellas empresas que desarrollen actividades en el medio natural.
- 2.5 Se compromete a la utilización de materiales homologados, a su mantenimiento y revisión pertinente.
- 2.6 Dispone de monitores y/o guías con conocimientos actualizados de primeros auxilios.
- 2.7 Los monitores y/o guías irán debidamente identificados durante la realización de las actividades. En caso de contar con personal en prácticas, este deberá estar identificado e ir acompañado en todo momento por el monitor/guía titular.

## 3. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS

### 3.1 Cuenta con:

- 3.1.1 Personal de recepción, cuando el establecimiento ofrezca este servicio, capacitado para informar a sus clientes sobre actividades, recursos y empresas de turismo deportivo.
  - 3.1.2 Disponer de información sobre farmacias, centros de atención sanitaria y comercios especializados en turismo deportivo.
  - 3.1.3 Elementos de decoración alusivos a los recursos de la Comunitat Valenciana relacionados con turismo deportivo.
  - 3.1.4 Espacio de reunión para la preparación de las actividades de turismo deportivo.
- 3.2 Ofrecer la posibilidad de:

- 3.2.1 Espacios para guardar con seguridad, limpiar o adecuar el equipamiento técnico de los clientes de turismo deportivo.
- 3.2.2 Servicio de restauración con flexibilidad horaria en el desayuno y posibilidad de preparar comida tipo “picnic”.
- 3.2.3 Servicio de restauración adaptable a los requisitos nutricionales solicitados por los clientes de turismo deportivo.
- 3.2.4 Lavar y secar la ropa deportiva de los clientes.
- 3.2.5 Gimnasio con equipamiento especializado para el entrenamiento deportivo.

## 4. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN

- 4.1 Calendario actualizado con horarios de apertura en su web.
- 4.2 Apertura, al menos, durante los fines de semana y festivos.
- 4.3 Flexibilidad horaria en los servicios de desayuno y posibilidad de preparar comida tipo “picnic”.
- 4.4 Carta que incluya algún plato de cocina tradicional y productos de proximidad.
- 4.5 Carta en al menos un idioma extranjero.
- 4.6 Servicio de restauración adaptable a los requisitos nutricionales solicitados por los clientes de turismo deportivo.
- 4.7 Facilidad para poder atender a grupos numerosos.

## 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA MEDIACIÓN TURÍSTICA Y AGENCIAS DE VIAJE

- 5.1 Está dispuesto a crear y comercializar servicios, experiencias y/o paquetes turísticos especializados en turismo deportivo en la Comunitat Valenciana.
- 5.2 Está dispuesto a dar visibilidad, tanto online como offline, a las experiencias que ofrecen en relación con el turismo deportivo de la Comunitat Valenciana.
- 5.3 Está dispuesto a comercializar servicios, de forma preferente, del resto de empresas participantes en el programa CreaTurisme – Turismo Deportivo.

## 6. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS

- 6.1 Se dispone de una instalación deportiva de calidad y homologada para el entrenamiento deportivo.
- 6.2 La instalación deportiva mantiene posibilidades de uso y comercialización para grupos deportivos foráneos, con disponibilidad de fechas y horarios libres suficientes.
- 6.3 Según tipologías, las instalaciones deportivas cumplen todos los requisitos aplicables y establecidos por la ley en materia de seguridad de utilización (criterios técnicos)

sanitarios en piscinas, gestión de la calidad en aguas de baño, accesibilidad en relación con el Código Ético de la Edificación, policía de espectáculos y actividades recreativas, reglamento electrotécnico de baja tensión, utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario, seguridad, gestión sostenible).

- 6.4 Según tipologías, las instalaciones deportivas cumplen todos los requisitos aplicables y establecidos por la ley en materia de emergencias y evacuación (accesibilidad en relación con el Código Ético de Edificación, prevención y seguridad en caso de incendio, autoprotección de centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, señalización de seguridad y salud en el trabajo y sistemas electroacústicos para servicios de emergencia).

## 7. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EMPRESAS ORGANIZADORAS DE EVENTOS DEPORTIVOS

- 7.1 Se cumplirá la legislación vigente en materia de organización de viajes combinados (Decreto Ley 23/2018, sección I y art. 151) en el caso de que la empresa lleve a cabo paquetizaciones (combinación de al menos dos tipos de servicios de viajes: transporte de pasajeros, alojamiento, alquiler de vehículos u otros servicios como por ejemplo entradas a acontecimientos deportivos, si estas entradas representan una proporción igual o superior al 25% del valor del viaje combinado o si se han publicitado como un elemento esencial del viaje), debiendo estar la empresa organizadora de eventos inscrita y clasificada como agencia de viajes o externalizar tales funciones a una agencia de viajes y dando información/publicidad de ello en todos los soportes promocionales empleados.

## 8. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EMPRESAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

- 8.1 Son empresas consideradas “de servicios complementarios” según se establece en los artículos 55 y 73 de la Ley de Turismo, Ocio y Hospitalidad de la Comunitat Valenciana (LEY 15/2018) y están inscritas en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana.
- 8.2 Dispone de las licencias, autorizaciones, tiene suscritos seguros y cumple con la normativa turística y sectorial que le sea de aplicación.
- 8.3 Comercializa servicios directamente al turista.
- 8.4 Estos servicios tienen una clara especialización en turismo deportivo. y se prestan en la Comunitat Valenciana.

### **\*DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A APORTAR\***

- Texto descriptivo para la web y publicaciones de Turisme Comunitat Valenciana en castellano, valenciano e inglés con una extensión entre 300 y 400 palabras en el que se cuente de manera atractiva lo que se ofrece.
- 2/3 Imágenes de alta resolución
- Cesión de derechos de imagen firmado (se adjunta texto para su firma)

### **IMPORTANTE:**

La documentación específica a aportar arriba mencionada correspondiente al texto descriptivo para la web y las imágenes se deberán enviar al correo:

[mediterraneo-activo@comunitatvalenciana.com](mailto:mediterraneo-activo@comunitatvalenciana.com)

## AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE IMAGENES A TURISME COMUNITAT VALENCIANA

TURISME COMUNITAT VALENCIANA tiene como principal objetivo el fomento y promoción de la Comunitat Valenciana. A estos efectos, TURISME COMUNITAT VALENCIANA utiliza imágenes captadas, con carácter fotográfico o videográfico, por parte del personal de la misma institución o, en su caso, contratados a tales efectos. Las imágenes pueden ser de lugares o espacios, urbanos, rurales o de naturaleza paisajística, así como de bienes muebles o inmuebles, públicos o privados. Así como, en su caso, pueden incluir la imagen, parcial o total, de personas físicas.

En caso de que Ud. disponga de una fotografía o vídeo para la cesión, relativa a estos lugares o espacios, a través del presente, declara expresamente que Ud. es el autor o, en su caso, coautor legitimado. En este último supuesto, y a los efectos de la presente, se entenderá que el/los coautor/es autorizan también la cesión a TURISME COMUNITAT VALENCIANA, en los términos y condiciones, que aquí se establecen:

1. En el caso de que la totalidad o parte de fotografía/s o vídeo/s sea de un tercero, Ud. [en calidad de cedente, sea una persona, física o, en su caso, actúe como representante de persona jurídica, pública o privada] declara expresamente que está autorizado, de forma general o específica, para esta cesión. TURISME COMUNITAT VALENCIANA queda exenta de cualquier tipo de responsabilidad por el uso que se hiciera de la/s fotografía/s o vídeo/s objeto de cesión. En caso de causar cualquier tipo de daño o perjuicio, a terceros y/o TURISME COMUNITAT VALENCIANA, Ud. y/o entidad cedente a la que representa, asumirá el resarcimiento íntegro de los mismos.
2. TURISME COMUNITAT VALENCIANA, como las personas, físicas o jurídicas, autorizadas por esta institución, podrán reproducir, transformar, distribuir o comunicar públicamente las imágenes cedidas para los citados fines del fomento o promoción turística, de manera parcial o total, sin limitación geográfica o temporal, así como bajo cualesquiera soportes o medios, actuales o futuros.
3. En todo caso, no se hará aplicación o uso de las imágenes de personas que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/82, de 5 de mayo, de Protección Civil al derecho al Honor, la Intimidación Personal y familiar y a la Propia Imagen. Y, TURISME COMUNITAT VALENCIANA, se entenderá legitimado al tratamiento de la imagen de su persona o de otra persona que aparezca, ya sea en su condición de representante legal de aquél o aquella o, en su caso, autorizado por éste o ésta al uso de la misma.
4. En particular, si las imágenes son de personas menores de 14 años a la fecha de la formalización de la cesión, Ud. declara expresamente que, en su caso, ostenta la patria potestad o la tutela, o está autorizado por los representantes legales del menor, que han manifestado su conformidad para la cesión y uso de las imágenes.

De acuerdo con cuanto se ha manifestado en los 4 puntos anteriores, usted,

D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI/NIF  
\_\_\_\_\_ y domicilio a estos efectos en  
\_\_\_\_\_

mediante la presente otorga la **CESIÓN DE LAS IMÁGENES**, expresamente, en las condiciones y términos expuestos, a favor de **TURISME COMUNITAT VALENCIANA**.

En caso de que actúe como representante de una entidad, pública o privada, indique la denominación social de la misma \_\_\_\_\_ y el NIF/CIF \_\_\_\_\_, así como el cargo o puesto que ocupa en la misma \_\_\_\_\_

**Y, como prueba de conformidad, firma la presente:**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

**Firma**